



Violencia Hacia La Mujer En La Política

Así discutían los hombres



TV Pública Argentina

sobre si las mujeres debían votar

Link video:

<https://www.youtube.com/watch?v=A4pj5mUMi20>

Evolución

Patriarcado

- ▶ Se considera que los varones son superiores a las mujeres.
- ▶ La tierra y los bienes que antes le pertenecían a toda la comunidad pasan a ser ahora del varón.
- ▶ Resulta de gran importancia conocer quién es el padre biológico para la herencia de los bienes a los hijos.
- ▶ La mujer está relegada al hogar y sus roles son “madre” o “esposa”.
- ▶ Las parejas se sustentan en relaciones de exclusividad donde el peso de la fidelidad recae fundamentalmente sobre las mujeres. Si la mujer no cumple este precepto, entonces el varón puede agredirla, e inclusive matarla. Por el contrario, el varón puede tener varias mujeres a la vez y no recibe por esto ningún castigo.

Revolución Francesa

Libertad – Igualdad – Fraternidad

FEMINISMO



FEMINISMO

“...el feminismo es un pensamiento de igualdad [...] es una tradición de pensamiento político, con tres siglos a la espalda que surge en el mismo momento en que la idea de igualdad y su relación con la ciudadanía se plantean por primera vez en el pensamiento europeo.

En el exacto momento en que aparece la idea de igualdad en la gran filosofía barroca, aparece el primer indicio de feminismo y consiste desde entonces en la vindicación de esa igualdad para la mitad de la humanidad a la cual no le es atribuida” (Valcárcel, 1997: 89).

ETAPAS DEL FEMINISMO

a) **Primera Ola: El Feminismo Ilustrado**

Se extiende desde la Revolución Francesa hasta mediados del siglo XIX.

El debate se centra en la igualdad de la inteligencia y la reivindicación de la educación.

b) **La segunda ola: Feminismo Liberal Sufragista.**

Se extiende desde mediados del siglo XIX hasta la década de los cincuenta del siglo XX (final de la Segunda Guerra Mundial).

c) **La tercera ola: feminismo contemporáneo.**

Desde los '50, la nueva ola del feminismo pone el acento en la reivindicación de los derechos. Con el lema "lo personal es político" entran en el debate la sexualidad femenina, la violencia contra la mujer, la salud femenina, el aborto o la contracepción, entre otros.

Voto Femenino

- a) **Julieta Lantieri**
- b) **1919 Rogelio Araya.**
- c) **1946 Eva Perón. Ley 13010**

Igualdad de derechos políticos entre hombres y mujeres y el sufragio universal en Argentina.

Violencia hacia la mujer en la política

(estudio realizado en Argentina por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA))

- ▶ **“8 de cada 10 mujeres afirmaron vivir situaciones de violencia de género a lo largo de sus carreras políticas.”**
- ▶ El 64% de las entrevistadas fueron amenazadas o intimidadas durante el ejercicio de sus funciones políticas.
- ▶ Los dos modos más frecuentes fueron:
 - la psicológica (50%)
 - y la simbólica (28%).
- ▶ El 82% considera que a las mujeres las descalifican por su vestimenta.
- ▶ **El 27% ha percibido un ingreso salarial menor por su condición de género.**

Ley N° 26.485

De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

ARTICULO 4° — Definición. Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, **basada en una relación desigual de poder**, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, **participación política**, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

Ley N° 26.485

De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Art. 5. Tipos de violencia.

- Física.
- Psicológica
- Sexual
- Económica y Patrimonial
- Simbólica

Inc 6.- Política: La que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones.

Ley N° 26.485

De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Artículo 6: Modalidades

- Doméstica
- Institucional (en los partidos políticos)
- Laboral
- Contra la libertad reproductiva
- Obstétrica
- Mediática
- En el espacio público

h) **Violencia pública-política contra las mujeres:** aquella que, fundada en razones de género, mediando intimidación, hostigamiento, deshonor, descrédito, persecución, acoso y/o amenazas, impida o limite el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, atentando contra la normativa vigente en materia de representación política de las mujeres, y/o desalentando o menoscabando el ejercicio político o la actividad política de las mujeres, pudiendo ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, tales como instituciones estatales, recintos de votación, partidos políticos, organizaciones sociales, asociaciones sindicales, medios de comunicación, entre otros.

